

El sistema eléctrico español abre la puerta al agregador independiente para impulsar la flexibilidad de la demanda

- El modelo planteado prevé un esquema centralizado en el que el operador del sistema actuará como contraparte para la corrección de programas de energía y la compensación económica entre agregadores y comercializadores cuando se active flexibilidad de la demanda.



El sistema eléctrico español abre la puerta al agregador independiente para impulsar la flexibilidad de la demanda

<https://elperiodicodelaenergia.com/el-sistema-electrico-espanol-abre-la-puerta-al-agregador-independiente-pa...>

Sandra Acosta

Lunes, 09 marzo 2026

El modelo planteado prevé un esquema centralizado en el que el operador del sistema actuará como contraparte para la corrección de programas de energía y la compensación económica entre agregadores y comercializadores cuando se active flexibilidad de la demanda

El operador del sistema eléctrico en España, Red Eléctrica, ha sometido a consulta pública una propuesta normativa para **adaptar los procedimientos de operación y las condiciones de balance del sistema** a la futura implantación del denominado agregador independiente, una nueva figura que permitirá movilizar la flexibilidad del consumo eléctrico y reforzar la participación activa de los consumidores en el mercado energético. La iniciativa se enmarca en el desarrollo del Real Decreto 88/2026, aprobado el pasado 11 de febrero, que establece el marco regulatorio general para el suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica en el país.

El modelo planteado prevé un esquema centralizado en el que el operador del sistema actuará como **contraparte** para la corrección de programas de energía y la compensación económica entre agregadores y comercializadores cuando se active flexibilidad de la demanda. De esta manera, cuando un agregador movilice consumo de sus clientes en los mercados de balance, el programa del comercializador **se ajustará automáticamente para evitar que éste incurra en desvíos derivados de**

una acción que no controla , al tiempo que el agregador deberá **compensar económicamente la energía que el comercializador había adquirido previamente y que finalmente no se consume.**

Porcentaje del precio del mercado diario

La propuesta contempla que dicha compensación se calcule como un porcentaje del precio del mercado diario. El operador del sistema **recomienda que se sitúe en el 90%** , aunque el valor definitivo deberá fijarlo la Secretaría de Estado de Energía mediante resolución. Este mecanismo busca equilibrar los intereses de los distintos agentes del mercado, permitiendo que el agregador obtenga ingresos por la diferencia entre el precio de activación en los servicios de balance y el valor compensado al comercializador.

La introducción del agregador independiente responde a los objetivos europeos de fortalecer la respuesta de la demanda como herramienta para dotar de mayor flexibilidad al sistema eléctrico, especialmente en un contexto de creciente penetración de energías renovables variables. Según la normativa comunitaria, los consumidores pueden desempeñar un **papel clave** en la transición energética si cuentan con los mecanismos adecuados para participar en el mercado y modificar su consumo en función de las necesidades del sistema.

En el nuevo esquema, el agregador independiente será un **participante del mercado que combina el consumo de múltiples clientes para ofrecer servicios de balance, sin estar vinculado al comercializador que suministra la energía a esos consumidores.** Para determinar cuánta energía ha sido realmente movilizada durante las activaciones, se establece un **programa de referencia base** — conocido como baseline— que estimará cuál habría sido el consumo de los clientes si no hubieran participado en la activación. Este valor se calculará a partir de **previsiones** de consumo que el agregador deberá enviar diariamente al operador del sistema.

El modelo elegido se basa en un enfoque declarativo ampliamente utilizado en Europa, que permite a cada agregador utilizar sus propios métodos de previsión según el tipo de consumidores que gestione. Además, el operador del sistema evaluará la precisión de esas previsiones y **podrá aplicar penalizaciones** si la exactitud mensual cae por debajo del 90%, lo que busca garantizar la fiabilidad del sistema.

Modificaciones de varios P.O.

La implementación de esta figura implicará también **modificaciones en diversos procedimientos de operación** del sistema eléctrico, incluyendo los relativos a programación, gestión de medidas, intercambio de información entre agentes y procesos de liquidación. Asimismo, se propone la **creación de un nuevo procedimiento específico para el cálculo del programa de referencia base de los agregadores independientes.**

Más allá del diseño de mercado, la introducción del agregador independiente supone también cambios en la operativa del sistema eléctrico. Los nuevos agentes pasarán a interactuar con procesos de medida, asignación de puntos de suministro, consultas de datos e incluso procedimientos de objeción utilizados en las liquidaciones. En la práctica, esto **amplía el número de**

participantes implicados en procesos que hasta ahora se desarrollaban principalmente entre comercializadores, operadores del sistema y encargados de lectura.

Este incremento de interacciones puede traducirse en una **mayor complejidad operativa**, especialmente para los distribuidores eléctricos con menor número de clientes, que deberán gestionar más flujos de información y nuevos procesos asociados a la actividad de los agregadores. También se introduce la **obligación para los distribuidores de bloquear altas o cambios de comercializador** cuando el operador del sistema comunique que una empresa no dispone de la capacidad económica suficiente para operar en el mercado.

Desde el sector de la agregación, la iniciativa se considera un paso esperado desde hace años. Alicia Carrasco, directora de ENTRA Agregación y Flexibilidad, señala que la propuesta incorpora **elementos técnicos esenciales para que el modelo funcione**, como el esquema centralizado, el uso de un baseline declarativo y la creación de unidades de programación específicas para los agregadores. La organización, creada en 2018 para impulsar la flexibilidad del lado de la demanda, prevé participar activamente en la consulta pública para contribuir al desarrollo del marco regulatorio.

Calendario exigente

El calendario regulatorio previsto es exigente. Tras la entrada en vigor del real decreto, el operador del sistema **dispone de dos meses** para diseñar los procedimientos de operación relativos al modelo de agregación. Posteriormente, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia deberá **adaptar en un plazo de tres meses los ficheros de intercambio de información** entre los distintos agentes del sector eléctrico para permitir la participación efectiva de los agregadores en los mercados.

Con este proceso, el sistema eléctrico español da un paso hacia un modelo más flexible en el que la demanda puede actuar como recurso energético. Sin embargo, expertos del sector advierten de que el éxito del agregador independiente dependerá no solo del marco conceptual, sino de cómo se resuelvan los detalles operativos y de coordinación entre los distintos actores del sistema.